

CARTA CIRCULAR DE LOS SUPERIORES GENERALES

P. MIGUEL MÁRQUEZ CALLE, O.C.D., Y
P. DESIDERIO GARCÍA MARTÍNEZ, O.CARM.

EN EL OCTAVO CENTENARIO
DE LA *UT VIVENDI NORMAM* DE HONORIO III (1226-2026)

I. HACEMOS MEMORIA

UN CENTENARIO PARA RECORDAR

1. Queridísimos hermanos y hermanas: han transcurrido 800 años desde que, el 30 de enero de 1226, el papa Honorio III entregó a los frailes ermitaños del Monte Carmelo la carta que comienza con las palabras *Ut vivendi normam*. Mediante ella, la Santa Sede reconocía por primera vez la existencia de aquella comunidad eremítica. Deseamos, por tanto, hacer memoria y reflexionar juntos sobre este aniversario.

2. Sabemos que los ermitaños latinos se asentaron en las laderas del Carmelo a finales del siglo XII, si bien ya desde el siglo IV se habían establecido allí algunos grupos eremíticos y monasterios. Su llegada se produjo después de que, en 1191, Ricardo Corazón de León reconquistara para los cristianos la ciudad de San Juan de Acre, la cual se convirtió en el centro militar, político y religioso del Reino Latino de Jerusalén. En un momento dado, los ermitaños del Carmelo pidieron al patriarca una «norma de vida» (*formula vitae*), que no era una Regla en sentido estricto —destinada a regular la vida de una Orden religiosa plenamente constituida, como las de san Agustín, san Basilio o san Benito—, sino un texto más sencillo, adaptado a un grupo de ermitaños, en su mayoría laicos, que vivían con gran austeridad, consagrados a la oración y al servicio de los peregrinos, y que solicitaban un reconocimiento jurídico en el seno de la Iglesia católica. Para ser más precisos, recibieron algo semejante a un *typikon*, como se denominaba en Oriente a este tipo de estatutos destinados a organizar la vida de un grupo de creyentes reunidos en un lugar determinado para dedicarse a la oración y a la penitencia. Entre 1206 y 1214, san Alberto entregó a los ermitaños carmelitas un breve tratado de vida espiritual en forma de carta, en el cual recogía el ideal que deseaban seguir y los medios necesarios para realizarlo¹. De este modo, se convirtieron en un grupo religioso reconocido por la Iglesia, con todo lo que ello implicaba en aquella época: la obligación de vestir un hábito, de emitir el voto de obediencia al prior, de recitar los salmos (quienes sabían leer) y otras oraciones (quienes no sabían leer), la exención de ciertos tributos, la posibilidad de recaudar limosnas, de abrir una capilla y un cementerio propios, así como la inviolabilidad del espacio que habitaban.

3. Esta «norma de vida» recogía el *propositum* de los ermitaños carmelitas. El término puede traducirse tanto por «propósito» como por «finalidad», e indica su intención de «vivir en obsequio de Jesucristo, sirviéndole fielmente con corazón puro y buena conciencia» (n. 2). San Alberto precisa que este debería ser el motivo fundamental no solo de la vida de los carmelitas, sino también el de todos los consagrados y, en última instancia, de todo cristiano. La referencia explícita a Jesucristo es muy significativa.

¹ Encontramos esta noticia en SIBERTO DE BEKA, «Considerationes super regulam Ordinis Carmelitarum», en: IOHANNES BAPTISTA DE CATHANEIS (ED.), *Speculum Ordinis Fratrum Carmelitarum noviter impressum* (Spec. Carm. 1507) Venetiis 1507, f. 31; DANIEL A VIRGINE MARIA (ED.), *Speculum Carmelitanum* (Spec. Carm. 1680) vol. I/1, Antverpiae 1680, 83, n. 39.

Aquellos ermitaños se habían retirado a la Tierra del Señor para servirle «con corazón puro y buena conciencia». Deseaban vivir junto a los lugares santificados por su presencia, contemplar su misterio y seguir más de cerca sus huellas. Según algunos comentarios de la Regla, el número 10 constituye uno de sus elementos fundamentales: «Permanecerá cada uno en su propia celda o junto a ella, meditando día y noche en la ley del Señor y velando en oración, a no ser que estuviere ocupado en otros justos quehaceres». No es casual que lo que orienta nuestra vida no sea un precepto disciplinar ni una práctica ascética, sino la escucha perseverante de la Palabra de Dios en la oración. Todo lo demás está orientado a hacer posible esta relación viva con el Señor. Siguiendo los ejemplos del profeta Elías y de la Virgen María, los carmelitas estamos llamados a asumir el compromiso de vivir siempre en la presencia de Dios, dejando que Él llene nuestra mente y nuestro corazón, cultivando con Él una relación de amor en la oración y dejándonos guiar e instruir por su Palabra.

LA CARTA DEL PAPA HONORIO III

4. El IV Concilio de Letrán, celebrado en Roma en 1215, prohibió la fundación de nuevas Órdenes religiosas y obligó a los grupos ya existentes a asumir una de las Reglas reconocidas por la Iglesia. Los dominicos y los mercedarios, por ejemplo, adoptaron la de san Agustín. Algunos prelados presionaron a los carmelitas para que hicieran lo mismo. Ellos, sin embargo, ya contaban con un documento que cumplía la función de Regla: la «norma de vida» de san Alberto, redactada antes del Concilio. Los carmelitas buscaron el apoyo del sucesor del patriarca, pero este no supo cómo responder y les aconsejó acudir directamente a la Santa Sede. En este contexto debe situarse la carta de Honorio III, un simple *mandatum* —que también puede definirse como una carta ejecutiva en sentido amplio—; no se trataba, pues, de un documento solemne o una «bula con sello pendiente de hilo de seda púrpura y oro», sino de un texto que, dentro de su sencillez, ofrecía ese primer reconocimiento que el grupo anhelaba. He aquí el tenor de la carta:

«A los amados hijos, el prior y los frailes ermitaños del Monte Carmelo, salud y bendición apostólica. Os ordenamos que vos y vuestros sucesores, en cuanto sea posible con la ayuda de Dios, observéis, para la remisión de vuestros pecados, la *norma de vivir* de modo regular, escrita por el Patriarca de Jerusalén de buena memoria, la cual decís haber recibido humildemente antes del Concilio General. Dado, en Rieti, en el décimo año de nuestro pontificado, a dos días de las calendas de febrero (30 de enero de 1226)»².

Hoy ya no conservamos el texto original, que, por lo demás, tampoco figura en los *Registros de las cartas* de Honorio III. La primera vez que este documento papal se imprimió fue en el *Speculum Carmelitanum*, editado en Venecia en 1507, de donde con toda probabilidad la copió el editor del *Bullarium Carmelitanum*³. Por otros testimonios

² ELISEUS MONSIGNANO (ED.), *Bullarium Carmelitanum* (Bull. Carm. I) vol. I, Romae 1715, 1. «Honorius Episcopus, Servus Servorum Dei, dilectis Filiis Priori et Fratribus Eremitis de Monte Carmelo salutem et apostolicam benedictionem. Ut vivendi normam regulariter, a bonae memoriae Hierosolymitano Patriarcha editam, quam ante Generale Concilium, vos dicitis humiliter suscepisse, in posterum vos et successores vestri, quantum cum Dei adiutorio poteritis, observetis in remissionem vobis injungimus peccatorum. Datum Reate, 3 Kalendas Februarii, Pontificatus nostri anno decimo».

³ *Spec. Carm.* 1507, ff. 29v-30r.

sabemos que debieron de existir copias en Tolosa⁴ y en Londres⁵. Sin embargo, el testimonio de la existencia de este reconocimiento es continuo: ya en las primeras Constituciones que han llegado hasta nosotros —las de Londres, de 1281⁶— se menciona la intervención del papa Honorio III y, como ya se ha referido, Siberto de Beka y John Baconthorpe tratan de ella en sus escritos.

EL CONTENIDO DE LA CARTA

5. Pero ¿qué nos dice el texto? ¿Fue una aprobación de la Regla, tal como a veces se ha escrito? ¿Existen otras disposiciones legales? Veámoslo con detenimiento. La carta, tal como nos ha llegado, carece de la llamada *arenga*, es decir, del resumen de la súplica dirigida al papa con las motivaciones y el objeto de la solicitud. Por consiguiente, no podemos saber a ciencia cierta quiénes eran los solicitantes ni qué habían pedido exactamente. Del texto deducimos que el papa reconoce la «fórmula de vida» albertina y obliga a los frailes a seguirla con fidelidad para obtener la remisión de los pecados. Dicho de otro modo, la observancia puntual de la «fórmula de vida» constituye una forma de penitencia o satisfacción por los pecados y el papa obliga (*iniungimus*) a dicha observancia. Cabe reconocer que esta concesión guardaba continuidad con el *propositum* original de los primeros peregrinos-ermitaños: vivir en penitencia la vida eremítica.

6. Resultan interesantes dos expresiones de Honorio III. La primera es el término *regulariter*, que remite a la regularidad de la vida según una norma. El término anticipa en cierto modo la idea de que la observancia de la «fórmula de vida» se abre a la vida religiosa, o propiamente regular, establecida por una Regla. Esto se materializaría con la aprobación del texto modificado por Inocencio IV en 1247, destinado a adaptar a la realidad europea la vida de los ermitaños que habían emigrado del Monte Carmelo⁷. La otra frase de interés alude al propio texto de la «fórmula de vida», del cual se afirma: «que decís haber recibido humildemente antes del Concilio General». En esta aseveración subyacen dos aspectos: el primero atañe al testimonio de los frailes, que afirman haber recibido la «fórmula» de manos de Alberto, aun cuando la Santa Sede no tenga otra noticia de ello. El segundo punto concierne al momento en que Alberto escribió a los frailes: antes del IV Concilio de Letrán, celebrado en 1215. Esto es rigurosamente cierto, dado que el santo patriarca murió apuñalado el 14 de septiembre de 1214, antes de poder partir hacia Roma y participar en la asamblea conciliar. Asimismo, el hecho de haber recibido el texto albertino antes de la celebración del Concilio blindaba a los carmelitas frente a eventuales impugnaciones derivadas de la prohibición de nuevas fundaciones establecida en el canon 13 del IV Concilio de Letrán. Con todo, tampoco Honorio III obligó a los ermitaños a tomar *una ex regulis approbatis*, como mandaba el canon conciliar.

¿QUÉ CONCEDE EL PAPA?

7. Así pues, el papa reconoce a la comunidad de frailes ermitaños del Carmelo y otorga autoridad a la «fórmula de vida», mandándoles —*iniungimus*— que la observen para que puedan alcanzar la remisión de los pecados. Este último punto es importante

⁴ *Spec. Carm.* 1507, 29v.

⁵ Cf. JOHN BACONTHORPE, «Compendium historiarii et iurium», en: ADRIANUS STARING (ED.), *Medieval Carmelite Heritage* (MCH), Rome 1989, 206.

⁶ Cf. *Rubrica prima* (1281), en MCH, 41.

⁷ INOCENCIO IV, «Quae honorem Conditoris», 1 de octubre de 1247, *Archivio Apostolico Vaticano*, Registrum Vaticanum 21, ff. 465v-466r.

porque, además de evocar el origen penitencial del grupo, lo reconoce precisamente como una de las muchas comunidades de ermitaños penitentes florecidas en las últimas décadas. No se trata de una «aprobación de la Regla», como a veces se ha afirmado de forma apresurada, sino de un primer reconocimiento de la comunidad y de su «norma de vida».

8. En efecto, el *Bullarium* incluye tras la carta de Honorio el texto de la «fórmula de vida», en consonancia con la versión contenida en el libro octavo de los *Diez libros de la institución de los primeros monjes*, colección redactada por Felipe Ribot hacia 1380⁸. Es evidente que algún texto antiguo de la fórmula albertina logró conservarse, a pesar de que Inocencio IV ordenó destruir sus copias tras elevar la Regla a *Regula bullata*. Resulta interesante, sin embargo, que en el texto publicado en el *Bullarium* se incluya la fecha de 1171 y no la fecha precisa en que fue entregada por Alberto (entre 1206 y 1214). Quizá se trate de una reminiscencia de las leyendas vinculadas a la fundación de la Orden, destinadas a anticipar unos orígenes que, históricamente, resulta difícil fijar antes de la batalla de Hattin (1187); por tanto, cabe fecharlos a partir de 1192 o 1193, cuando la situación en Tierra Santa se pacificó tras la reconquista de San Juan de Acre y de una estrecha franja costera.

9. La cuestión de las fechas y la tradición de los relatos fundacionales pueden ayudarnos a explicar también por qué en ocasiones se ha hablado de una «Regla primitiva», confundiendo en realidad el texto inocenciano con el albertino. La Regla, en sentido formal, es únicamente la aprobada y sellada mediante bula por Inocencio IV en 1247. Esta introduce, entre otras novedades, la posibilidad de que los carmelitas abrieran casas en cualquier lugar que se les ofreciera, y no solo en parajes desiertos y apartados de los núcleos urbanos; dispuso la profesión de los tres votos, obligatorios ya para todos los religiosos; estableció la recitación comunitaria de las horas del Oficio divino, frente a la práctica anterior, en la que cada cual rezaba los salmos u otras oraciones en su propia celda; y prescribió la comida en común, que hasta entonces solo realizaban en ocasiones especiales. La copia más antigua que se conserva de la Regla se encuentra en los Archivos Vaticanos, adjunta a esta bula. Por este motivo, toda reconstrucción del texto precedente (la «fórmula de vida» de san Alberto) resulta ineludiblemente hipotética. Cuando el beato Juan Soreth y santa Teresa de Jesús se refieren a la «Regla primitiva», están aludiendo al texto de 1247. En realidad, se trataba de una adaptación del documento de san Alberto que ya no volvió a modificarse. Las posteriores «mitigaciones» se añadieron en forma de notas o concesiones, pero sin alterar el texto, de modo análogo a las enmiendas que se incorporan a una constitución sin modificar su cuerpo fundamental.

EL PRIMER PASO DE UN LARGO CAMINO

10. Conviene señalar, asimismo, que esta primera intervención de Honorio III constituyó tan solo la pieza inicial de un mosaico de intervenciones pontificias que se sucedieron a lo largo de todo el siglo XIII y durante las primeras décadas del XIV. Más allá de la fundamental aprobación de Inocencio IV, merece recordarse otra bula de Juan XXII, concedida el 21 de noviembre de 1326 —hace, por tanto, 700 años—, mediante la cual el pontífice otorgó a los carmelitas todos los privilegios de los que ya gozaban los dominicos y los franciscanos⁹. Este documento marcó la plena y definitiva integración de la Orden en el grupo de los frailes mendicantes. Hubo de superarse para ello la coyuntura crítica provocada por el II Concilio de Lyon (1274), cuando se determinó la supresión de

⁸ Cf. FELIPE RIBOT, «Epistula Cyrilli», en: *Libri decem de institutione primorum monachorum*, VIII, Paris, Bibliothèque de l'Arsenal, Ms. 778, ff. 57v-59r.

⁹ JUAN XXII, «Inter coeteros», 21 de noviembre de 1326, *Bull. Carm.*, I, 66-67. Extendía a los carmelitas la *Super cathedram* concedida a dominicos y a franciscanos.

todas las *religiones novae* —es decir, surgidas tras el IV Concilio de Letrán—, a excepción de los dominicos y los franciscanos, cuya *utilitas* para la Iglesia se hallaba plenamente acreditada. Los ermitaños de san Agustín y los carmelitas quedaron en suspenso a la espera de una resolución de la Santa Sede. Semejante decreto conciliar impulsó en estas Órdenes un proceso de renovación y crecimiento orientado a lograr el reconocimiento de su *utilitas*. Se adoptaron diversas medidas en el ámbito del apostolado, tales como una mayor inserción en las universidades —con la consiguiente facultad para obtener grados académicos y, por ende, la capacidad de enseñar, predicar y confesar—, y se asumieron algunas parroquias. En el caso de los carmelitas se planteó también la cuestión del cambio de la capa, que pasó de ser «barrada» a «blanca» por concesión del papa Honorio IV, en el Capítulo de Montpellier de 1287; se trataba de un medio para favorecer una mejor acogida en las diócesis, en las universidades y en las ciudades.

II. REFLEXIONEMOS SOBRE EL PRESENTE

¿POR QUÉ RECORDAR ESTA CARTA?

11. Llegados a este punto, cabe preguntarnos: ¿qué sentido tiene recordar hoy este documento? ¿Qué mensaje entraña, pues, la intervención de Honorio III para los hombres y mujeres del siglo XXI? ¿Qué repercusión tiene para los miembros de la vasta y multiforme Familia Carmelita? No se trata, desde luego, de realizar una labor de arqueología o una conmemoración puramente historicista. La carta de Honorio III en sí misma —transcurridos ya ochocientos años de historia con todos sus avatares— podría no suscitar un interés inmediato. Sin embargo, bien examinada, nos ofrece valiosas claves de actualidad. Intentemos reflexionar juntos y hagámoslo como si se tratara de una *lectio divina*. Releamos con calma el mandato de la carta:

12. «*Os ordenamos que vos y vuestros sucesores, en cuanto sea posible con la ayuda de Dios...*». Conviene reparar, en primer lugar, en que estamos implicados en primera persona: Honorio III habla de «vuestros sucesores», y estos somos precisamente nosotros. En consecuencia, lo que sigue nos atañe de modo directo. Se nos invita a observar «de modo regular» lo que el patriarca Alberto nos dejó por escrito, la «fórmula de vida», convertida ahora en nuestra Regla. No se trata de un compromiso esporádico o sujeto a la preferencia del momento, sino del ejercicio de una determinación constante, regular y codificada conforme a la propia Regla. Debemos asumirlo «en cuanto sea posible con la ayuda de Dios»; en esta expresión se condensa todo el compromiso personal que contraemos con la profesión religiosa o con la profesión en la Tercera Orden del Carmen (TOC) — Orden Seglar del Carmelo Descalzo (OCDS). Siempre, por descontado, con el auxilio divino: «sin mí no podéis hacer nada» (*Jn 15,5*), nos advierte Jesús. Esta flexibilidad resulta indispensable para encarnar la vida carmelita: fieles a lo esencial, los miembros de la Orden están llamados a confrontarse con la realidad circundante en un diálogo continuo con las culturas, las mentalidades y las costumbres de los hermanos y hermanas con quienes caminan y trabajan. Una vida espiritual madura se manifiesta también en la capacidad de adaptación.

13. «*... observéis, para remisión de vuestros pecados, la norma de vivir de modo regular...*». El papa prosigue con una fórmula habitual en los documentos de la época, al afirmar que dicha observancia es «para remisión de los pecados»; es decir, supone un compromiso orientado a la santidad, a la consecución de la plenitud de la vida y a la comunión perfecta con Dios. En esencia, se halla aquí todo cuanto, a lo largo de estos ocho siglos, los miembros del Carmelo en diversas partes del mundo han experimentado

e inculcado respecto a la vida espiritual, al itinerario de purificación y a la unión mística con Dios. El carisma del Carmelo resulta reconocido en cierto modo —siquiera de forma embrionaria— por el propio Honorio III. En este sentido, el mandato de seguir lo dispuesto en la «fórmula de vida» (hoy, para nosotros, en la Regla) representa una invitación clara a proseguir la santa peregrinación hacia la Tierra Santa, la Jerusalén celeste. Estamos llamados a realizar un itinerario de transformación interior vertebrado sobre el carisma de nuestra Orden. El eje fundamental es la dimensión contemplativa, alimentada por la oración y la vida fraterna en comunidad. Esta actitud nos permite acoger el don del Espíritu para dejarnos purificar e iluminar por Él; así podemos «ver a Dios» y unirnos a su presencia en nosotros, en los hermanos, en la naturaleza y en la historia.»

SOMOS PARTE DE LA IGLESIA Y VIVIMOS EN LA HISTORIA

14. «... *escrita por el Patriarca de Jerusalén de buena memoria, la cual decís haber recibido humildemente antes del Concilio General*». Cabe señalar, asimismo, otra nota distintiva en las breves palabras del papa: la dimensión eclesial, articulada al menos en tres aspectos. En primer lugar, en el hecho mismo de hallarnos ante un documento pontificio; por consiguiente, la máxima autoridad de la Iglesia nos brinda un texto autorizado en el que ratifica nuestra existencia como carmelitas. El acto de Honorio III constituyó un ejercicio de discernimiento que reconocía la bondad y la verdad de una experiencia llamada a desarrollar un carisma original. En segundo lugar, se menciona tanto al patriarca Alberto, autor de la «norma de vida», como al IV Concilio General de Letrán (1215), el cual había fijado directrices precisas para la constitución de nuevas comunidades regulares. Estos elementos resultan fundamentales porque nos sitúan, como es debido, en el seno de la estructura eclesial. Ello nos conduce al tercer elemento de reflexión: somos miembros de la comunidad de los creyentes en Jesús el Señor, piedras vivas para la edificación del templo (cf. 1 Pe 2,5). Con nuestra vida penitente y orante, con nuestro empeño apostólico y misionero, y con la comunión fraterna, podemos contribuir a ofrecer un «sacrificio vivo, santo y agradable a Dios» (Rm 12,1). Somos carmelitas *con, en y para* la Iglesia; no podemos replegarnos sobre nosotros mismos, sino abrirnos a un servicio humilde y sencillo al pueblo de Dios. En este itinerario nos hallamos en relación con todos los miembros de la comunidad cristiana, de quienes aprendemos, dialogamos y compartimos nuestra experiencia.

15. «*Dado en Rieti el año décimo de nuestro pontificado, a dos días de las calendas de febrero (30 de enero de 1226)*». Cabe hacer una última consideración a partir de la fecha. El periodo en que los ermitaños del Carmelo reciben la carta está lleno de acontecimientos significativos. Aquel mismo año, el 3 de octubre, moría san Francisco de Asís; el papa Honorio apenas le sobreviviría unos meses, pues falleció el 18 de marzo de 1227. En el trono imperial se sienta Federico II, llamado *stupor mundi et immutatur mirabilium* («asombro del mundo e innovador de cosas maravillosas»), quien muy pronto entraría en conflicto con el nuevo pontífice, Hugolino, de los condes de Segni, elevado al trono papal como Gregorio IX (1227-1241). Este último habría de dirigir a los carmelitas otras cartas de relevancia, entre ellas la que prescribía la pobreza —con la salvedad de poder poseer acémilas y aves de corral—, disposición que más tarde se incorporó al texto de la Regla. No es una época fácil: existen conflictos extendidos y continuos entre el papa y el emperador, entre las ciudades y los señores feudales, entre los movimientos heréticos y la Iglesia y entre musulmanes y cristianos en Tierra Santa. Aquella época no fue mejor que otras, ni difiere de la actual. Nuestros padres se habían retirado al desierto del Carmelo para vivir en santa penitencia con una actitud de confrontación profética frente a la sociedad de su tiempo, al proponer un itinerario de vida sobrio, sencillo, pacífico y fraterno, auténticamente humano por ser evangélico.

LLAMADOS A LA PROFECÍA EVANGÉLICA

16. Para nuestro tiempo, atravesado por múltiples desafíos, la obediencia a la Regla puede constituir un testimonio humilde y firme de adhesión total a Cristo y a su Evangelio. Todos —hermanos y hermanas de las dos Órdenes, así como en las diversas formas de vida carmelita— estamos llamados a la escucha silenciosa de la Palabra, al desapego del mundo y de su mentalidad, a la oración personal y comunitaria, al trabajo en silencio para nuestro sustento y para el bien del pueblo de Dios, a la fraternidad acogedora y disponible, al combate espiritual y al discernimiento comunitario. De todo ello dan testimonio la Regla y la tradición que de ella brota. La invitación del papa Honorio III a vivir *regulariter [...] in remissionem peccatorum* conserva toda su validez para nosotros: nos encamina al itinerario de transformación interior al que estamos llamados a ejemplo de la Virgen María y del profeta Elías.

17. Nos toca vivir una época marcada por el conflicto permanente y extendido —la «guerra mundial a pedazos», en palabras del papa Francisco—¹⁰. En este horizonte nos desafían la crisis climática, las múltiples formas de pobreza y la explotación de pueblos indefensos ante el abuso de multinacionales y potencias políticas, más preocupadas por la acumulación ilimitada de riqueza que por defender la paz y la dignidad humana. Frente a esta realidad, podemos proponer una opción de vida sencilla, cimentada en el Evangelio, en la obediencia, la pobreza, el respeto, el amor fraterno y la generosidad en el servicio. Todo ello nos capacita para brindar, ante situaciones complejas de conflicto, el cauce del diálogo y de la reconciliación; de igual modo, ante las seducciones de la inteligencia artificial, podemos mantener viva la conciencia de nuestra *magnifica humanitas*, capaz en todo momento de obrar con libertad y responsabilidad¹¹. Solo la oración continua y la unión con Dios pueden hacernos hombres y mujeres capaces de reconocer el absoluto de Dios y, al mismo tiempo, la propia dignidad y la condición contingente de toda criatura.

18. Muchas personas siguen recibiendo hoy la llamada a vivir según la Regla carmelita. Todas ellas asumen el compromiso de conocer, valorar y reinterpretar la antigua tradición del Carmelo. A las generaciones mayores corresponde la misión de testimoniar y transmitir el legado recibido, para que quienes se sientan llamados —lejanos o cercanos— conozcan en profundidad los orígenes de la Orden y abracen su espíritu. Jesús sigue llamando: seamos altavoces de su voz.

19. La esperanza, que desde siempre ha alimentado la espiritualidad del Carmelo —fundada en la experiencia del sepulcro vacío y en el encuentro con el Cristo crucificado y resucitado—, nos sostiene y nos orienta en el camino hacia la consumación de la Historia. María, nuestra Madre y Hermana, nos acompaña y nos precede hacia la meta. La devoción a la Madre de Dios y Madre nuestra no es una realidad sentimental o emotiva, sino que nace de la conciencia de no estar solos en el camino y, sobre todo, de que la creación y cada persona no están destinadas a la perdición o al aniquilamiento, sino a la plenitud de la Vida (cf. *Rm* 8,18-25).

¹⁰ El papa Francisco pronunció esta frase por primera vez el 18 de agosto de 2014, durante la rueda de prensa en el vuelo de regreso de su viaje apostólico a Seúl (Corea del Sur). La expresión ha sido repetida en diversas ocasiones a lo largo de su pontificado.

¹¹ Cf. LEÓN XIV, Encíclica *Magnifica humanitas* sobre la custodia de la persona humana en la era de la inteligencia artificial, 15 de mayo de 2026, Ciudad del Vaticano 2026.

20. Queridísimos hermanos y hermanas: que este centenario sea ocasión de renovación y de impulso. Ojalá cada uno de nosotros redescubra la belleza de la vocación carmelita y prosiga su camino con un espíritu de verdadera conversión, de entrega a la vida fraterna y de servicio en sus diversas formas. Avancemos, sobre todo —como nos enseñan nuestros santos—, en este itinerario que, alimentado por la oración, conduce a la unión perfecta con Dios. Animados por su experiencia y su magisterio, vivamos en el mundo sin pertenecer a él (cf. *Jn* 17,14-19), ofreciendo, desde nuestro estilo carmelita, el testimonio desinteresado de una vida cristiana.

21. Queremos concluir nuestra reflexión con un texto de santa Teresa de Jesús, que nos invita a no detenernos en el mero recuerdo de un pasado glorioso, sino a actualizarlo en el presente para edificar el futuro. Puede ser una hermosa conclusión a todo lo expuesto: «Oigo algunas veces de los principios de las Órdenes decir que, como eran los cimientos hacía el Señor mayores mercedes a aquellos santos nuestros pasados. Y es así; mas siempre habían de mirar que son cimiento de los que están por venir. Porque si ahora los que vivimos no hubiésemos caído de lo que los pasados, y los que viniesen después de nosotros hicieren otro tanto siempre estaría firme el edificio. ¿Qué me aprovecha a mí que los santos pasados hayan sido tales, si yo soy tan ruin después, que dejo estragado con la mala costumbre el edificio? Porque está claro que los que vienen no se acuerdan tanto de los que ha muchos años que pasaron, como de los que ven presentes» (*F* 4, 6).

22. Que María, *Mater et Decor Carmeli*, vuelva su mirada sobre cada uno de nosotros, que custodiamos la Regla del Carmelo como proyecto de vida. A Ella encomendamos a toda la Familia Carmelita, a fin de que pueda «vivir en obsequio de Jesucristo, sirviéndole fielmente con corazón puro y buena conciencia».

Dado en Roma, a 17 de septiembre de 2026.

Fiesta de San Alberto de Jerusalén, obispo y legislador de nuestra Orden.

Miguel Márquez Calle, O.C.D.
Prepósito General

Desiderio García Martínez, O.Carm.
Prior General